

DEV

**CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZOS A NOVA AUSTRAL  
S.A.**

**RES. EX. N° 2/ROL D-143-2021**

**Santiago, 14 de julio de 2021**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación; en la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1/Rol D-143-2021, de fecha 01 de julio de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a formular cargos en contra de Nova Austral S.A. (en adelante e indistintamente, "el titular"), por haberse constatado hechos constitutivos de infracciones a las resoluciones de calificación ambiental N° 151/2003 y N° 79/2010, ambas con respecto a la unidad fiscalizable "CES Aracena 14".

2. Que la antedicha resolución fue notificada personalmente al titular con fecha 05 de julio de 2021 de conformidad con el art. 46 de la ley N° 19.880, según consta en acta levantada a tal efecto por personal de esta Superintendencia.

3. Que, en el Resuelvo "III" de la resolución individualizada, se señaló que el titular tendría un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus descargos, ambos contados desde la notificación respectiva.

4. Que, con fecha 09 de julio de 2021 y estando dentro de plazo, don Nicolás Alejandro Larco presentó en nombre del titular una solicitud de ampliación de plazos para presentar un programa de cumplimiento y descargos, fundándose en "*el propósito de dar estudio acabado de los antecedentes que conforman el expediente y evaluar con detalle la presentación del programa de cumplimiento o descargos que en derecho correspondan*". Cabe señalar que acompañó al efecto copia de escritura pública de fecha 17 de enero de 2020, otorgada ante notario público de Santiago don Roberto Cifuentes Allel, repertorio N° 703/2020, documento en que consta su personería para obrar por el titular.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la ley N° 19.880. A su turno, el art. 26 de la ley N° 19.880 prescribe:

“[l]a Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

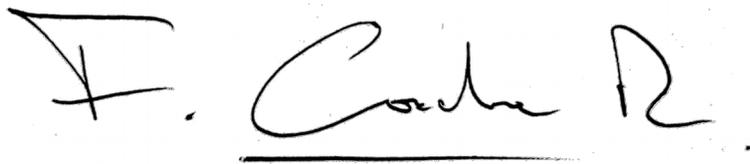
6. Que, en el presente caso, las circunstancias aconsejan decretar de oficio una ampliación de plazo para que el titular presente un PdC y descargos.

#### RESUELVO:

I. **CONCEDER UNA AMPLIACIÓN DE PLAZOS.** En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan este acto administrativo, se concede un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y de siete (7) días hábiles para la presentación de descargos, contados ambos desde el vencimiento del plazo original.

II. **TENER PRESENTE, DE OFICIO, LA PERSONERÍA** de don Nicolás Alejandro Larco para obrar en el presente sancionatorio por el titular Nova Austral S.A.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA,** o por otro de los medios que establecen los arts. 45 y 46 de la ley N° 19.880, al representante legal de Nova Austral S.A., con domicilio en avda. Isidora Goyenechea N° 2800, piso 43, comuna de Las Condes, región metropolitana de Santiago.



Felipe A. Concha Rodríguez  
Fiscal Instructor Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

#### Notificación:

- Nova Austral S.A., av. Isidora Goyenechea N° 2800, piso 43, Las Condes, RM

#### C.C:



- Oficina Regional Magallanes, SMA